Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 01 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 1.645/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID Nº 337.458 – "ADQUISICION DE SILLAS CON PUPITRES Y PIZARRAS ACRILICAS MÓVILES", A LA EMPRESA ALUMINIO CHACO DE ARICIO GAMARRA FLORES, CON RUC Nº 626685-1.-

VISTO: El expediente **Nº 4848/17, Memorándum (UOC) Nº 096/2017**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 25/2.017, de fecha 13/11/2.017, por el cual se sugiere Adjudicar la Contratación Directa del PAC **ID. Nº 337.458, "Adquisición de Sillas con Pupitre y Pizarras Acrílicas Móviles"**, de la Institución, **a la Empresa ALUMINIO CHACO DE ARICIO GAMARRA FLORES, con RUC. 626685-1, hasta la suma total de Gs. 80.350.000 (Son Guaraníes: Ochenta millones trescientos cincuenta mil) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 530 – "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que así mismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia, N° 13/2017, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 43° inc. g) I) y II).
La Ley Nº 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.
El Decreto Nº 6715/2017, Que reglamenta La Ley N° 5.554/2016.

Devuelto
01-12-2017

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa del PAC **ID. Nº 337.458, "Adquisición de Sillas con Pupitre y Pizarras Acrílicas Móviles"**, de la Institución, **a la Empresa ALUMINIO CHACO DE ARICIO GAMARRA FLORES, con RUC. 626685-1, hasta la suma total de Gs. 80.350.000 (Son Guaraníes: Ochenta millones trescientos cincuenta mil) IVA Incluido.-**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
SECRETARIO DE LA FACULTAD

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA U.N.A.

Scanned by CamScanner